



MODIFICA DECRETO (EXENTO) N° 62 DE 2022, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y EXCLUYE DE LA LICITACIÓN INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

SANTIAGO, 11 MAY 2022

EXENTO N° 144 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto (Exento) N° 62 de 07 de febrero de 2022, del Ministerio de Bienes Nacionales; el Oficio Ord. N° 229 de 13 de abril de 2022, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales en Oficio ORD. GABM. N° 72 de 19 de abril de 2022, de su Asesora de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 62 de 07 de febrero de 2022, del Ministerio de Bienes Nacionales, se declararon prescindibles cinco inmuebles fiscales ubicados en la Región de Tarapacá, autorizándose la realización y ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, aprobándose en dicho acto las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica con Obligación de Invertir, Región de Tarapacá".

Que el llamado a licitación fue publicado en el diario "La Estrella de Iquique" el día 17 de febrero de 2022.

Que mediante Circular Aclaratoria de fecha 17 de marzo de 2022, el Ministerio de Bienes Nacionales postergó la primera recepción de ofertas de la licitación antes referida hasta nuevo aviso, con la finalidad de realizar una revisión de los inmuebles ofrecidos, por razones de orden administrativo.

Que mediante Oficio ORD. N° 229 de 13 de abril de 2022, la División de Bienes Nacionales, ha informado que revisados los antecedentes de los inmuebles antes mencionados, se ha constatado que a poco más de un kilómetro de distancia en dirección sur del inmueble fiscal ubicado en calle Vecinal s/N°, Sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, singularizado en el número 3 del apartado II del referido decreto, se han descubierto hallazgos arqueológicos correspondientes a 10 botijas de evidente apariencia colonial, proponiendo por este motivo, excluir dicho inmueble de la licitación, para realizar las gestiones necesarias para concretar un estudio arqueológico, en relación a la existencia de otros vestigios, y al valor y trascendencia que tuvo el yacimiento Huantajaya en la Colonia.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

*[Signature]*

Que de acuerdo a lo dispuesto en el número 14 letra a) de las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica con Obligación de Invertir, Región de Tarapacá", aprobadas por el Decreto (Exento) N° 62 de 07 de febrero de 2022, el Ministerio de Bienes Nacionales se ha reservado el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de la propuesta pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco, facultad que podrá ejercerse hasta el momento de la apertura de la propuesta pública.

**D E C R E T O:**

**I.- Modificase** el Decreto (Exento) N° 62 de 07 de febrero de 2022, del Ministerio de Bienes Nacionales, excluyendo de la licitación el inmueble fiscal individualizado en el número 3 del acápite II de su parte dispositiva, ubicado en calle Vecinal s/N°, Sector Huantajaya, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región de Tarapacá; singularizado en el Plano N° 01107-2.417-C.U., con una superficie de 10.099,27 m<sup>2</sup>; por las razones señaladas en la parte considerativa.

**II.-** La División de Bienes Nacionales efectuará las comunicaciones y publicará la Circular Aclaratoria correspondiente.

**III.-** El presente decreto formará parte integrante del Decreto (Exento) N° 62 de 07 de febrero de 2022, del Ministerio de Bienes Nacionales, el cual se mantiene vigente para todos los efectos, en todo lo no modificado por el presente.

Anótese, notifíquese y archívese.

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**

**(FDO.) JAVIERA TORO CACERES.** Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.

  
**MARILEN CABRERA OLMOS**  
Subsecretaria de Bienes Nacionales

**DISTRIBUCION:**

- Sec.Reg.Min.Bs.N.
- Unidad Catastro Reg.
- Div. Bienes Nacionales.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.